

66
La acción de haun foruza para aq[ue] se p[er]m[ite]n las ganancias
que concierne seguridad se promete en el siendo tan dudoso
s[er]o mas fauor de conseguirlo que no es dudable ara tal
compra de aquestos Organos con menor gasto. Mas
aprobiado. Suera Su, y quando lo referido se
es innegable se expona a cada el dicho Beneficio de
lo rubemul, con solo la esperanza de Dios a
benturado. Dudo sin que queda desbarer la fauor
de la referida foruza la condicion que se concierne a
named que se ande encajar las bodegas que p[er]t[ene]n a los
para su succion. Mas quando la uenir a la uenida a que
canolo se de. Ora de las cas de que Ora esta Su, para
la que acortumbra hacer conuio. Exemp. la adm[is]ion
chano parado de 1723. el referido abasto de la fabrica
bodegas es notorio queda prebenidas para su compra el
año que cumpla año de marzo de quando conberga de las
que uenen para cubre porat qu[er]res conuaga la q[ue]
p[er]t[ene]n a los foros. Lo de lo que queda qual quex forma q[ue]
se conuere el referido abasto. Es el referido anotonio
p[er]uicio debe admira aun conuenir. Que de las
de las que uenir a publico por las que quedan uenir a
en el precio a tiempo de su uenir conuamban por la
calidad y bondad de la referida especie a que es di-
ficultoso queda esta Su, dar se. Mas a que el comun
se queda conuere a el por lo que conuere moruos. Segun
leyes de los Reinos y Legales disposiciones de que esta inform
mado esta prohibido la mudada de esta adm[is]ion neg.